

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán (Inversión Pública)

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

Escrito o labrado, de Dzidzan; y tun, que significa piedra. El nombre significa lo escrito o labrado sobre piedra.

Localización

Región denominada litoral norte del Golfo de México, dentro de los paralelos 21° 12' y 21° 23' latitud norte y los meridianos 88° 57' y 89° 04' longitud oeste.

Extensión

Superficie de 207.26 Km².

Población²

8,345 habitantes.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos

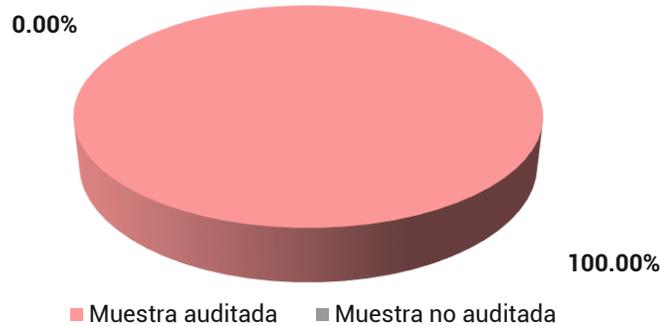
de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$57,915,360.52
Población objetivo	\$12,297,516.31
Muestra auditada	\$12,297,516.31

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y a los Recursos de Participaciones (Recursos Fiscales).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Adán Israel Villalobos Caballero
Alan Eduardo Castro Martínez
Amir Micelis Torres

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos

a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 7 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS (C.F.F. 14 – INGRESOS PROPIOS)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.1	MDY-OBP-03-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Mantenimiento de diversas calles en la colonia San Miguel de la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán.	<p>Etapas de Adjudicación</p> <p>22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas.</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.</p> <p>24. Bases de la invitación, acompañado del catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p> <p>26. Acta de la junta de aclaraciones.</p>	<p>Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 22, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				27. Actas de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económica.	Estado de Yucatán. Artículos 42, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.	Artículos 41, párrafo primero, 43, párrafos primero, segundo y penúltimo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II y 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				30. Dictamen de evaluación.	Artículos 43, párrafo penúltimo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48, 196

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.2	MDY-OBP-05-2023	Licitación pública	Construcción de infraestructura ciclista en la localidad y	<p>Etapa de Conclusión</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.</p> <p>53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG). <p>Etapa de Adjudicación</p> <p>11. Catálogo de conceptos, cantidades y</p>	<p>y 208 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 14, fracción VIII, 159, fracción XIV y 232, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 17, fracción III y 37, fracción XIX de</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
			municipio de Dzidzantún, Yucatán.	unidades de medición que acompaña las bases de la convocatoria.	la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 76 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

Del contrato número MDY-OBP-03-2023 con el objeto "Mantenimiento de diversas calles en la colonia San Miguel de la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán", formalizado el día 10 de agosto de 2023 con el contratista "INCORPOMAT S.A. DE C.V.", con un importe contratado de \$348,867.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 15 de agosto de 2023 al 29 de septiembre de 2023, se observó lo siguiente:

El contrato se adjudicó mediante invitación a tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista INCORPOMAT S.A. DE C.V., a quien se adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

Fundamento: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo, 47, fracción I, 55 y 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 133 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

Del contrato número MDY-OBP-05-2023 con el objeto "Construcción de infraestructura ciclista en la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán", formalizado el día 06 de octubre de 2023 con el contratista "FEPSA S.A. DE C.V.", con un importe contratado de \$3,038,365.01 (TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 09 de octubre de 2023 al 01 de enero de 2024, se observó lo siguiente:

Se detectó volumen pagado no ejecutado por un importe de \$172,662.26 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. Núm.	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
3.1	5LINE457: Aplicación de pintura tráfico pesado color amarillo base solvente de comex y/o similar, de hasta 12 cm de ancho, inc. materiales necesarios, maquinaria, mano de obra y herramienta necesaria.	ml	960	622	338	\$174.28	\$58,906.64
3.2	5TTVIA35: Suministro y colocación de vialetas reflejantes de	pza	1,200.00	26	1,173.00	\$76.61	\$89,940.14

Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. Núm.	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	10x10 cm inc., pegamento epóxido, mano de obra, colocación, fijación, alineado y herramienta necesaria.						
						Subtotal	\$148,846.78
						I.V.A	\$23,815.48
						Total	\$172,662.26

Fundamento: Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V, 48, fracciones I, IX y X, 87, fracción X, 88, fracciones I y VIII, 165, fracción IV y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 69, 70, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones I, IX y XIII, 160, 161, fracción II, inciso f, VIII y XIII, 174 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.3IP.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE RECAUDACIÓN PARTICIPABLE (C.F.F. 11 – RECURSOS FISCALES)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 4.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
4.1	MDY-OBP-06-2023	Licitación pública	Construcción de arco de bienvenida en la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán.	<p>Etapas de Conclusión</p> <p>50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.</p>	<p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
				<p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.</p>	<p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 14, fracción VIII, 159, fracción XIV y 232, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG). 	Artículo 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

Del contrato número MDY-OBP-06-2023 con el objeto "Construcción de arco de bienvenida en la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán", formalizado el día 26 de octubre de 2023 con el contratista "FEPSA S.A. DE C.V.", con un importe contratado de \$2,997,239.17 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 30 de octubre de 2023 al 28 de diciembre de 2023. Se observó lo siguiente:

5.1 De la revisión de los auxiliares de las cuentas, estado analítico del ejercicio del presupuesto por fuente de financiamiento, estados de cuenta bancarios, se constató que la entidad fiscalizada no provisionó al 31 de diciembre de 2023 el importe correspondiente al pago de las estimaciones 2 y 3 por \$2,286,830.17 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 17/100 M.N.).

5.2 Se detectó volumen pagado no ejecutado por un importe de \$529,396.40 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1, 2 y 3 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Observación número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1, 2 y 3	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
5.2.1	5RECT462: Forjado de columna rectangular de 40x80 cm de concreto f'c=200 kg/cm2 reforzado con 10 varillas de 3/4" y estribos de 3/8" @ 15 cms según plano incl. cimbra común, habilitado, descimbrado, mano de obra, curado, herramienta necesaria., de 0.00 a 10.00 mts de altura.	ml	20	0	20	\$6,578.54	\$131,570.80
5.2.2	5LEDY67: Suministro y colocación de led de tira inc. colocación, fijaciones, mano de obra y herramienta necesaria.	ml	80	0	80	\$278.73	\$22,298.40
5.2.3	5ESC5460: Forjado de escudo y leyendas con lamina cal. 16	pza	6	2	4	\$10,688.94	\$42,755.76

Volumen de obra pagado no ejecutado

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1, 2 y 3	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
5.2.4	con equipo de corte, inc. corte, maquilado, traslados, colocaciones, mano de obra y herramienta necesaria. 5PUEXT03: Sardinel hasta 5 filas de block de 15x20x40 cms., junteado con mortero (cg:c:p) 1:2:7, aplanado con masilla directa y plantilla de desplante y de enrase con mortero 1:5 inc. Castillos ahogados a cada 2.00 mts, f'c=150 kg/cm2, materiales, mano de obra y herramienta.	ml	200	180	20	\$690.29	\$13,805.80
5.2.5	5PUEXT04: Sum. y colocación de pasto tipo americano en rollo, inc. materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	1,786.50	0	1,786.50	\$111.33	\$198,891.05
5.2.6	50E00002: Sum. y coloc. de planta de ornato tipo areca, kerpis, buganvilias o similar inc.	pza	160	64	96	\$490.15	\$47,054.40

Volumen de obra pagado no ejecutado

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1, 2 y 3	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	poceta de 30x30x30 cm, sembrado, riego, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.						
						Subtotal	\$456,376.21
						I.V.A	\$73,020.19
						Total	\$529,396.40

Fundamento:

5.1: Artículos 38 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones I, IV y VIII, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 179 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.2: Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V, 48, fracciones I, IX y X, 87, fracción X, 88, fracciones I y VIII, 165, fracción IV y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 69, 70, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones I, IX y XIII, 160, 161, fracción II, inciso f, VIII y XIII, 174 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.5IP.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE MEZCLA DE RECURSOS DE RECAUDACIÓN PARTICIPABLE E INGRESOS PROPIOS (C.F.F. 11 – RECURSOS FISCALES Y 14 – INGRESOS PROPIOS)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 6.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
6.1	MDY-FAISMUN-02-2023	Licitación pública	Construcción de la calle cuatro con guarniciones y banquetas en la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán.	Etapas de Adjudicación	Artículos 17, fracción III y 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 76 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				24. Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición que acompaña las bases de la convocatoria.	
				Etapas de Contratación	Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 124, 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del
				34. Fianza de cumplimiento.	

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
					Estado de Yucatán; Cláusula séptima del contrato de obra No. MDY-FAISMUN-02-2023 de fecha 1 de mayo de 2023.
				Etapas de Conclusión	
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 14, fracción VIII, 159, fracción XIV y 232, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. 	Artículo 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				En archivo electrónico, (formato JPG).	

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

Del contrato número MDY-FAISMUN-02-2023 con el objeto "Construcción de la calle cuatro con guarniciones y banquetas en la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán", formalizado el día 01 de mayo de 2023 con el contratista "Estructuras Metálicas Titán, S. DE R.L. DE C.V.", con un importe contratado de \$5,097,452.41 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 01 de mayo de 2023 al 29 de julio de 2023. Se observó lo siguiente:

Se detectó volumen pagado no ejecutado por un importe de \$240,574.31 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1, 2 y 3 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante las visitas de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1, 2 y 3	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
7.1	5OP06: Forjado de guarniciones de concreto F'C= 150 kg/cm2 de sección trapezoidal 15x30x12 (15 cms sobresale y	ml	1,464.00	1,425.28	38.72	\$287.67	\$11,138.58

Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1, 2 y 3	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	15 cms, queda embebido en el subsuelo. inc. herramienta , equipo y mano de obra.						
7.2	5ARRIA1: Elaboración de arriate de 1.00 x 1.00 mts formado a base de block de 15 x 20 x 40 cms., y forrado con piedra chapa y cadena de remate con forma de pecho de paloma. incluye: materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	pza	10	9	1	\$5,194.89	\$5,194.89
7.3	5PLACA01: Suministro y colocación de placa de aluminio plata, cepillado, grabado bajo relieve y aplicación de pintura, medidas de 80 x 60 cms. según diseño.	pza	1	0	1	\$25,801.27	\$25,801.27

Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1, 2 y 3	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
7.4	5GRA01: Suministro y tendido de grava 3/4 y 6 cm de espesor para conformar frentes de viviendas. inc. material, equipo, herramienta y mano de obra.	m2	1,551.84	1,161.56	390.28	\$108.22	\$42,235.83
7.5	5VER03A: Suministro y plantación de plantas de ornato en áreas verdes de 2.00 a 3.50 de altura. incluye: equipo, herramienta y mano de obra.	pza	12	0	12	\$2,564.43	\$30,773.16
7.6	5PAST01: Suministro y tendido de pasto en rollo en área de camellón. incl. herramienta, mano de obra.	m2	366	264.48	101.53	\$654.90	\$66,488.72
7.7	5ILUM05: Suministro y colocación de interruptor de 2x60 amps, marca sward D o similar. incluye:	pza	4	1	3	\$5,797.21	\$17,391.63

Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1, 2 y 3	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
7.8	materiales, equipo, herramienta y mano de obra. 5DZIDZ01: Salida eléctrica para lámparas tipo led en exteriores y contactos, aparentes y/o oculta en cajas de pvc con poliducto poliflex de 1" cable THW No.10 y accesorios mca quinomio mod. Evolution.	sal	32	31	1	\$878.66	\$878.66
7.9	5LED01: Suministro y colocación de lámparas tipo led, según ficha técnica. incluye: materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	pza	32	23	9	\$832.10	\$7,488.90
						Subtotal	\$207,391.64
						I.V.A	\$33,182.66
						Total	\$240,574.31

Fundamento: Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V, 48, fracciones I, IX y X, 87, fracción X, 88,

fracciones I y VIII, 165, fracción IV y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 69, 70, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones I, IX y XIII, 160, 161, fracción II, inciso f, VIII y XIII, 174 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

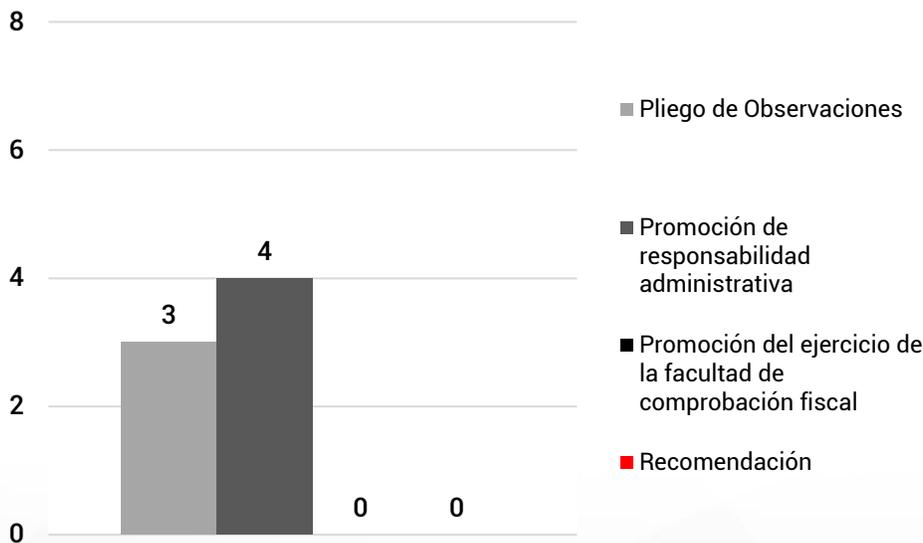
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.7IP.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.3IP	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.5IP	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF23-24-OBS.7IP	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que no solventa.		

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$942,632.97 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable,

no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".